



[Responder a todos](#) [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) ...

9709-6452

RECURSO DE REPOSICION contra auto: AUTO No.1613 PROCESO EJECUTIVO 2017-670 – COOPSERP COLOMBIA-LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA

IP

[Ingrid Polanco <indapol14@gmail.com>](#)

Mar 18/05/2021 02:49 PM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali



RECURSO DE REPOSICION.pdf
1 MB

Señores
JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA
RAD: 2017-670

Atentamente,

INGRID DAHIANA POLANGO GONZALEZ
APODERADA
COOPSERP COLOMBIA

[Responder](#) | [Reenviar](#)

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
ABOGADOS ASOCIADOS

Santiago de Cali, mayo 18 de 2021

Señores

Juzga 08 de Ejecución Civil Municipal de Cali

Origen juzgado 01 Civil Municipal.

E.S.D.

Asunto. RECURSO DE REPOSICION contra auto: AUTO No.1613

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPSERP COLOMBIA

DDO: LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA

RAD:2017-670 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA, persona mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandado señor **LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA**, igualmente persona mayor de edad y residente en Cali, identificado con la C.C. No. 16.627.371 y la Dra. **INGRID DAHINA POLANCO GONZALEZ**, igualmente persona mayor y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora **COOPSERP COLOMBIA**, en la presente actuación, por medio del presente escrito interponemos ante su despacho Recurso de Reposición, contra el auto. No.1613 de fecha mayo 14 de 2021, notificado por estados electrónicos el 18 de mayo de 2021, mediante el cual este despacho resuelve “correr traslado de la liquidación del crédito obrante a (folio 101), presentada por la parte demandante de conformidad con el art.110 del C.G. del P”.

Como es de su conocimiento de su despacho, que posterior a la liquidación del crédito presentada por la demandante, se ha presentado un nuevo memorial con fecha 25 marzo de 2021, mediante el cual se ha solicitado entre otras, que se ordenara el pago de todos los títulos que hubiese pendiente por pagar hasta la fecha de la radicación de dicho memorial, y posteriormente la terminación de este proceso, a favor de COOPSERP, vale resaltar, que este memorial fue coadyuvado por el demandado, aquí debe imperar la voluntad de las partes, lo cual no se tuvo en cuenta.

PETICION

Solicito al señor juez, con el debido respeto, que evoque el auto No.1613 de fecha mayo 14 de 2021, notificado por estados electrónicos el 18 de mayo de 2021, en su efecto, se ordene pagar todos los títulos que reposen en su despacho a favor de la demandante **COOPSERP**, hasta la fecha indicada en dicho memorial y se dé por terminado este proceso y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares. Para su ilustración, adjuntamos copia del referido memorial.

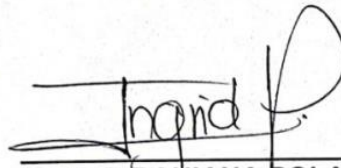
Nota: manifestamos al despacho que renunciamos a los demás términos de ejecutoria favorable del este auto recurrido.

Del señor juez,
Atte.



LUIS CARLOS LOZANO OSPITIA
C.C. No. 16.680.583 de Cali.
T.P. No. 82.613 C.S.JUD
abogadolozano@yahoo.com

Coadyuva



INGRID DAHIANA POLANCO GONZALEZ
CC. 1.144.075.442 de Cali
TP. 302.308 - DEL C. S. de la J.
Correo: indapol14@gmail.com
APODERADA

Señor
JUEZ 08 DE EJECUCIO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADOS: LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA CC. 16627371
RADICACIÓN: 2017-670

Referencia: Solicitud de pago de títulos judiciales CIRCULAR PCSJC20-17

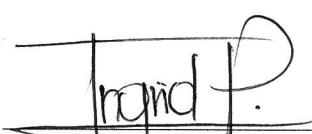
JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cedula de ciudadanía No. 16'645.889 de Cali, Gerente General y Representante Legal de la entidad demandante, INGRID DAHIANA POLANCO GONZALEZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas por su despacho, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia identificados como consta bajo sus firmas por medio del presente escrito solicitamos que:

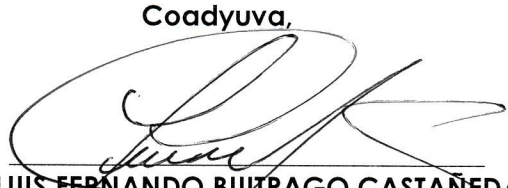
1. Ordenar **LA ENTREGA Y CONSIGNACIÓN DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** que se encuentren a órdenes de este juzgado por cuenta del proceso y que han sido descontados hasta la fecha en que se radique este documento al Sr. **LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA**.
2. Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente, sean consignados o abonados en la cuenta de la COOPERATIVA del Banco Agrario distinguida como **CUENTA CORRIENTE Número 06925-012282-2**.
3. Una vez consignados los títulos judiciales, sírvase a decretar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, librando los correspondientes oficios de desembargo a nombre del titular de la obligación.
4. Las partes hemos acordado no haya condena en costas.
5. Archívese el presente proceso.

Adjunto certificación bancaria, RUT y certificado de existencia y representación legal.

Renunciamos a término de notificación y ejecutoria de Auto en cuanto nos fuere favorable.
Del Señor Juez,


JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ
CC. 16'645.889 de Cali
GERENTE GENERAL
COOPSERP COLOMBIA


INGRID DAHIANA POLANCO G.
C.C. 1.144.075.442 de Cali.
T.P. 302.308 del C. S. de la J.
Abogada

Coadyuva,

LUIS FERNANDO BUITRAGO CASTAÑEDA
C.C. 16627371

Ingrid POLANCO

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE
identificado(a) con N 805.004.034-9 se encuentra vinculado(a) con nuestra
entidad con una Cuenta corriente, número 069250122822 desde 17/03/2003

Se expide esta certificación el día 09/05/2020

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA
Sigla: COOPSERP COLOMBIA
Nit.: 805004034-9
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 41-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de mayo de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificar@coopserp.com
Teléfono comercial 1: 8893390
Teléfono comercial 2: 3989013
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 10 - 47
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificar@coopserp.com
Teléfono para notificación 1: 8893390
Teléfono para notificación 2: 3989013
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 1996 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1996 con el No. 49 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE APOORTE Y CRÉDITO denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA:COOPSER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 1998 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1998 con el No. 587 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER . por el de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV .

Por Acta No. 007 del 17 de marzo de 2002 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2002 con el No. 3320 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV . por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP .

Por Acta No. 11 del 18 de noviembre de 2007 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2007 con el No. 3956 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP . por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA . Sigla: COOPSERP COLOMBIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es : Indefinida

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo es: Facilitar la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados

La cooperativa garantiza el origen lícito de sus recursos, provenientes de los descuentos por nomina efectuados sobre los salarios, prestaciones sociales, primas, auxilios, bonificaciones, mesadas pensionales o jubilaciones y cualquier clase de emolumento o factor salarial de cada uno de los asociados a la entidad.

Objetivos.

Para el logro del objeto, la cooperativa se propone desarrollar los siguientes objetivos:

1. Promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes, siempre y cuando el descuento, tanto por concepto de aportes sociales como por cartera, se realice a través de la nómina a la cual se encuentra vinculado el asociado, previa suscripción del respectivo convenio.

Los descuentos deberán realizarse conforme a lo establecido en los pagarés o cualquier título valor soporte de la obligación, bajo la modalidad de libranzas debidamente suscrita o conforme al reporte para descuento por nómina enviado mensualmente por la cooperativa.

2. Otorgar a sus asociados, créditos en las diferentes líneas y modalidades.

3. Organizar actividades de orden educativo destinadas a la formación y capacitación de los asociados y sus familiares.

4. Desarrollar programas de crédito destinados a satisfacer las necesidades en el campo de vivienda. -

5. Establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud.

6. Establecer convenios de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social.

7. Establecer convenios para el recaudo de impuestos y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional.

8. Promover la integración con las entidades del sector cooperativo y hacer parte de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto de la cooperativa.

9. La cooperativa podrá delegar en la fundación coopserp, ficidadet o en aquellas entidades donde actúe como constituyente, la ejecución de los planes, programas y proyectos, encaminados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, económicas, educativas, de recreación o turismo de sus asociados.

Contratos y convenios.

Para el cumplimiento del objeto y desarrollo de los objetivos de la cooperativa, podrá celebrar contratos y convenios que versen sobre las distintas clases de bienes y/o

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, con personas naturales o jurídicas de derecho privado y de derecho público de carácter municipal, departamental y nacional e internacional.

Paragrafo: Con el ánimo de buscar proyección de la cooperativa a nivel internacional, en virtud al reconocimiento y éxito que tiene la estructura de la misma, coopserp colombia podrá celebrar contratos de licencia de uso, alquiler de marcas y/o software y brindar asesoría técnicas administrativas, contable y financiera para fomentar el desarrollo del cooperativismo a nivel internacional.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones de la asamblea general de delegados y del consejo de administración y será removido por decisión del mismo consejo de administración, con observancia de las normas legales que regulan la prestación personal de estos servicios.

Parágrafo: El consejo de administración al hacer la designación del gerente, observará que este cumpla condiciones de idoneidad, honorabilidad debiendo acreditar título profesional en áreas administrativas o financieras o en cualquier otra disciplina.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general de delegados las siguientes, entre otras:

11. Autorizar contratos o compras mayores a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones del consejo de administración, entre otras:

12. Autorizar al gerente general la realización de contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa, de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

18. Autorizar al gerente general la celebración de convenios y transacciones bancarias, hasta por 25.000 (veinticinco mil) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada acto y de manera independiente, única y exclusivamente para el otorgamiento de créditos a los asociados.

26. Fijar políticas del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economía solidaria o quien haga sus veces.

Atribuciones.

Son atribuciones del gerente general:

1. Nombrar los trabajadores de la cooperativa y asignar la remuneración de acuerdo con la planta de cargos determinada por el consejo de administración.

2. Nombrar los directores de las agencias con sus respectivas funciones.

3. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la cooperativa. Atribución ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa.

4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privada, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran para la defensa integral de la entidad.

5. Enviar a la superintendencia de economía solidaria y demás organismos gubernamentales de control, los informes que estos le soliciten.

6. Presentar al consejo de administración, la información sobre los estados financieros, de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad.

7. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.

8. Administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros.

9. Celebrar contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa hasta por cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de administración, salvo cuando el consejo de administración no lo considere pertinente.

11. Diligenciar ante las entidades competentes el registro y legalización de todas aquellas entidades donde coopserp colombia actúe como constituyente.

12. Hacer parte de la junta directiva de la fundación coopserp o delegar mediante poder debidamente suscrito, su representante en la misma, así como adelantar los trámites y procedimientos necesarios para registrar ante las entidades competentes los nombramientos de los mismos.

13. Adelantar los trámites constitución y registro y procedimientos ante las autoridades competentes, para la constitucion y registro de todas aquellas entidades autorizadas por la asamblea general.

14. Ejecutar las politicas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo relacionado con sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economia solidaria o quien haga sus veces.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 60 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ	C.C.16645889

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 024-19 del 02 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 186 del Libro III

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ORLANDO TRIVIÑO MILLAN	C.C.16669949
GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR	C.C.29327990
CARLOS HUMBERTO REYES GARCIA	C.C.16546411
CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA	C.C.16252665
HERMINSUL VALENCIA PATIÑO	C.C.16474281
ELSA MARY GARCIA	C.C.31191324
HERNANDO TRIANA GARRIDO	C.C.16252255
GLADYS RESTREPO CASTAÑO	C.C.29184947
JAMIER CIFUENTES SALAZAR	C.C.6460948

SUPLENTES

JAIME LOZANO ORJUELA	C.C.16632906
MARTHA LUCIA FRANCO GIL	C.C.31908153
LUZ NOHELIA CASTAÑEDA VELEZ	C.C.29612455
RODOLFO PAREDES LASPRILLA	C.C.6404797
CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS	C.C.2570173
JOSE FERNANDO BEDOYA	C.C.2571405
FERNANDEZ	
CARLOS EDUARDO LOZANO	C.C.6197262
MONROY	
SANDRA MILENA MORENO ZAPATA	C.C.29817774

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023-18 del 17 de marzo de 2018, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 262 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ORGANIZACION Y METODOS S.A.S.	Nit.805000995-3

Por documento privado del 13 de abril de 2018, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 263 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	C.C.16607456

Por documento privado del 21 de julio de 2020, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020 con el No. 317 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BANYANI ANDREA PEÑA AGUDELO	C.C.1144085758

PODERES

Por Escritura Pública No. 1121 del 12 de julio de 2016 Notaria Diecinueve de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 503 del Libro III Compareció con minuta Jesus hermes bolaños cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.645.889 expedida en cali (valle), domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia - coopserp colombia, entidad legalmente constituida por documento privado el día 1 de abril de 1996, debidamente registrada en la cámara de comercio de cali, del día 03 de junio de 1996, bajo el número 49 de libro i, identificada con número de nit.805.004.034-9, manifestó: Primero. Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere poder especial amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la cooperativa coopserp colombia: "Artículo 77 numeral 4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y demás que se requieran para la defensa integral de la entidad."

A giovana henao rivas, mayor de edad, vecina de cali, identificada con la cedula de

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 66.952.815 de cali en su calidad de jefe de departamento de tesorería de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderada con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Reportar información, atender notificaciones, requerimientos, asistir a citaciones ante la superintendencia de la economía solidaria; entidades de seguros, entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieros, sociedades fiduciarias y demás entidades pertenecientes a asobancaria; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional; A gustavo adolfo aparicio belalcazar, mayor de edad, vecino de cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.603.757 de cali, en su calidad de jefe del departamento de contabilidad de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderado con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Ante la dirección de impuestos y aduana nacionales (dian), en todo lo relacionado con asuntos tributarios a nivel nacional; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional, instituto geográfico agustín codazzi, en asuntos de industria y comercio y otros de tipo municipal o departamental; declaraciones, pagos, medios magnéticos, notificaciones, requerimientos y diligencias en general sobre estos asuntos; ante la superintendencia de la economía solidaria en lo referente a reportes de información, notificaciones, requerimientos y contribuciones; cámaras de comercio de cada municipio para asuntos relacionados con matrículas y renovaciones, notificaciones, requerimientos y pagos en general; ante el ministerio de trabajo para asuntos relacionados con citaciones y conciliaciones; para presentar y reportar información ante la unidad de gestión pensional y parafiscales ugpp en todos los trámites de tipo legal y ante las regionales laborales a nivel nacional y en general todos los asuntos relacionados con los aportes parafiscales y demás trámites de este tipo ante entidades como el sena, icbf y cajas de compensación familiar; y ante todas aquellas entidades de carácter público que requieran tramites, notificaciones, contribuciones, afiliaciones, requerimientos en asuntos relacionados con licencias o procedimiento en función al desarrollo de la actividad económica de coopserp colombia;

Por Escritura Pública No. 5862 del 29 de noviembre de 2017 Notaria Primera Del Circulo de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 1103 del Libro III , comparecio el señor jesus hermes bolaños cruz, con c.C. Nro. 16.645.889 expedida en cali, en condición de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores publicos & jubilados de colombia "coopserp colombia" identificado con nit 805.004.034-9, confiere poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a flor angelica espinosa sanchez mayor de edad, vecina de bogota d.C., identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.022.361.427 expedida en la ciudad de bogota, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional no. 255.452 del consejo superior de la judicatura, sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, para que me represente legal judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes actos:

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la corte constitucional, consejo de estado, consejo superior de la judicatura y corte suprema de justicia, tribunales superiores a nivel nacional.
3. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la cooperativa.
4. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.
5. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de, colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.
6. Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la cooperativa.
7. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de contractual, laboral, disciplinario y civil
8. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.
9. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.
10. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en procesos de cualquier naturaleza que se hayan interpuesto ante las autoridades, judiciales y administrativas por la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , así como de las acciones promovidas por terceros en donde se vincule o tenga interés jurídico la cooperativa.
11. Promover en representación de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, las acciones judiciales, administrativas y

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucionales.

12. Promover en representación, de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, desde su inicio y hasta su terminación, en las acciones judiciales y administrativas, ante las autoridades, en los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos judiciales; ejecutivos, procesos relacionados con el régimen de insolvencia; procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, de sucesiones, levantamiento de afectación a vivienda familiar.

13. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para que actúen en los procesos penales que se adelanten ante autoridades, contra empleados o ex empleados de la cooperativa, con ocasión del ejercicio de sus funciones y por delitos que afecten los intereses de la misma.

14. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la cooperativa es parte.

15. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que consignen los títulos judiciales en las cuentas bancarias de la cooperativa.

16. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales de colombia-dian, en los asuntos que coopserp sea parte, en todo lo relacionado con requerimientos, notificaciones, asuntos legales en temas tributarios a nivel nacional.

17. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado de la cooperativa, en trámites relacionados ante la superintendencia de economía solidaria o entidades bancarias, para atender notificaciones y/o requerimientos.

Por Escritura Pública No. 1143 del 17 de septiembre de 2020 Notaria Diecinueve de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 463 del Libro III Otorgamiento Poder Especial JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, con cedula de ciudadanía 16.645.889, expedida en CALI, (VALLE), domiciliado en esta Ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento Público actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público y en calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la Cooperativa COOPSERP COLOMBIA : Artículo 73 Numeral 4 . Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás que se requieran para la defensa integral de la

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad . " A la señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.130.652.860 de Cali, en su calidad de DIRECTORA Ejecutiva de la FUNDACIÓN COOPSERP Nit 900147033-1, para que actúe en calidad de apoderada en los siguientes asuntos: suscribir convenios, acuerdos , autorizaciones de desembolsos con el ICETEX, ejecutar, ordenar, autorizar todas las actividades inherentes al convenio No. 2005-020 suscrito para la constitución y administración del fondo " PORRITAS COOPSERP" destinado al subsidio de cupos escolares en programas educación formal preescolar, básica y media, entre COOPSERP COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ "ICETEX. Así como la firma del otrosi de adiciones al convenio No. 2005-020. De igual manera está facultada para reportar información, atender notificaciones, requerimientos y asistir a citaciones ante el ICETEX.

Aceptación : Presente la Señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO , ya identificada y en calidad ya anotada, manifiesta: que acepta el presente poder especial a ella otorgada y todas las facultades conferidas por el Doctror JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, En su condición de representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 02/08/1997 de Asamblea De Delegados	2336 de 19/09/1997 Libro I
ACT 3 del 29/03/1998 de Asamblea General De Delegados	587 de 21/04/1998 Libro I
ACT 003 del 20/06/1999 de Asamblea De Delegados	3723 de 08/07/1999 Libro I
ACT 005 del 27/02/2000 de Asamblea General De Delegados	400 de 29/03/2000 Libro I
ACT 004 del 05/05/2001 de Asamblea De Delegados	1387 de 29/06/2001 Libro I
ACT 007 del 17/03/2002 de Asamblea General De Delegados	3320 de 07/05/2002 Libro I
ACT 6 del 15/12/2002 de Asamblea De Delegados	75 de 16/01/2003 Libro I
ACT 009/04 del 06/03/2004 de Asamblea De Delegados	957 de 05/04/2004 Libro I
ACT 7 del 18/12/2004 de Asamblea De Delegados	115 de 19/01/2005 Libro I
ACT 8 del 17/12/2005 de Asamblea Extraordinaria	503 de 21/02/2006 Libro I
ACT 11 del 18/11/2007 de Asamblea General De Delegados	3956 de 28/12/2007 Libro I
ACT 013-08 del 15/03/2008 de Asamblea General De Delegados	1568 de 15/05/2008 Libro I
ACT 013-09 del 26/09/2009 de Asamblea General	2902 de 15/10/2009 Libro I
ACT 014-09 del 30/12/2009 de Asamblea General	3516 de 31/12/2009 Libro I
ACT 018-13 del 18/05/2013 de Asamblea General De Delegados	588 de 04/06/2013 Libro III
ACT 20 del 26/12/2013 de Asamblea General De Delegados	29 de 21/01/2014 Libro III
ACT 020 - 15 del 21/03/2015 de Asamblea General	427 de 22/05/2015 Libro III
ACT 021-15 del 19/12/2015 de Asamblea	13 de 03/02/2016 Libro III

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 022-16 del 28/12/2016 de Asamblea De Delegados 18 de 30/01/2017 Libro III

ACT 023-17 del 16/12/2017 de Asamblea General De 1 de 09/01/2018 Libro III
Delegados

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - YUMBO
Matrícula No.: 778208-2
Fecha de matricula: 06 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 3 - 57 BARRIO BELALCAZAR
Municipio: Yumbo

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - JAMUNDI
Matrícula No.: 778665-2
Fecha de matricula: 13 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: CL. 10 No. 9 54
Municipio: Jamundi

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA CALI
BUSINESS CENTER
Matrícula No.: 1107078-2
Fecha de matricula: 03 de febrero de 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cra. 100 Nro. 16-321 Of. 1108 Edificio Jardin Central
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$15.815.800.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

Fecha expedición: 15/03/2021 10:21:35 am

Recibo No. 7962429, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08214C2POM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 15 días del mes de marzo del año 2021 hora: 10:21:34

